

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

**EN ESTA CIUDAD.**

Subscription mensual. . . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Cirilo Obispo y Mártir y San Zenon.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de Santa Maria del Pino: se descubre á las nueve y media de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósferas.	Sol.
8	7 mañana.	19	33	E. sereno.	Sale á 4 h. 40 ms. mañana.
id.	2 tarde.	24	33	O. N. O. nubecillas.	
id.	10 noche.	20	33	S. E. sereno.	Se pone á 7 h. 20 ms. tarde.

ARTICULO DE OFICIO.

SS. MM. y A. continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.

Orden de la plaza del 8 de julio de 1845.

Orden general del dia 8 de julio de 1845 en Barcelona.

Artículo único. Debiendo ausentarse de esta plaza el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado queda encargado del mando el Excmo. Sr. general 2.º cabo D. Fernando Cotoner, y del gobierno de esta plaza y Comandancia general de esta provincia el brigadier D. José Fulgoso.

El brigadier D. Anselmo Blaser vuelve á encargarse del E. M. de esta Capi-

ESPECTÁCULOS.**TEATRO.**

Se ejecutará la ópera seria, nueva, en tres actos, titulada: *I due Foscari*; música del maestro Verdi.—Entrada á cuatro reales. A las siete y media.

LICEO.

Se está disponiendo para presentarse en escena en la próxima semana la comedia de magia en seis cuadros, titulada: *Las Batuecas*.

TEATRO NUEVO.

Grande y variada funcion extraordinaria de Mr. Robin, dividida en tres partes.—Primera parte.—Física, magia, prestigios y mecánica.—Segunda parte.—Destreza, ilusiones y metamorfosis.—Tercera parte.—Los jóvenes americanos, alcidos en miniatura, Ohio, de edad de 4 años; Missouri, de 6 años, y Arkansas, de 16 años, ejecutarán nuevos ejercicios nunca vistos en España.—Entrada general 4 rs. vn. Lunetas de primer orden 4. Id. de segundo 3. Los precios de los pablos quedan los mismos.—La funcion se empezará á las siete y tres cuartos y finirá á las diez en punto.

tania general, y durante su ausencia el teniente coronel comandante del cuerpo D. José Gonzalez Cutre. De orden de S. E.—El coronel gefe de E. M., Martín de Rosales.

Y se hace saber en la orden de la plaza para los efectos de ordenanza.—Fulgoso.—Es copia.—El sargento mayor, José María Rajoy.

Servicio para el 9.

Palacio. Constitucion y caballeria de Pavia.—Gefe de parada, Constitucion.—Gefe y capitan de carrera, Pavia.

Plaza. Gefe de día, D. Bartolomé Benavides, coronel graduado teniente coronel mayor del regimiento infanteria de Zaragoza.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas. Constitucion.—Hospital y provisiones, Princesa.—Teatros. Constitucion.—El sargento mayor, José María Rajoy.

Con arreglo al bando que he espedido en este día y de que acompaño á V. E. ejemplares debe instalarse en esta plaza un consejo de guerra permanente que presidirá el coronel del cuerpo de carabineros D. Antonio Porras, siendo vocales los capitanes contenidos en la adjunta relacion, y fiscales los de la plaza á quienes prevendrá V. E. se presenten desde luego al presidente. Y lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de julio de 1845.—P. D. del E. S. C. G.—El general 2.º cabo, Fernando Cotoner.—Son copia.—El sargento mayor, José María Rajoy.

Don Manuel de la Concha, teniente general de los ejércitos nacionales, y capitan general del ejército y principado de Cataluña.

Considerando que la tranquilidad pública ha sido gravemente alterada en varios pueblos de esta Provincia; donde se alza el grito de rebelion y desobediencia á los poderes constitucionales del Estado:

Considerando que lo arduo de las circunstancias reclama imperiosamente providencias fuertes que pongan las personas y propiedades de los habitantes de esta industriosa ciudad al abrigo de las intrigas y maquinaciones de los trastornadores;

En uso de las facultades extraordinarias de que me hallo revestido, por el estado escepcional de la provincia;

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Todas las personas que se hallen en las calles ó parages públicos reunidas en número que esceda de cuatro, serán detenidas y conducidas á la Ciudadela de esta plaza.

Art. 2.º Nadie podrá transitar por las calles de esta ciudad desde las once de la noche en adelante á escepcion de las mugeres, militares y empleados públicos. Estos últimos llevarán un documento firmado por sus gefes y sellado con el sello de su respectiva dependencia.

Art. 3.º Los vecinos de esta ciudad para salir de ella aunque sea á diligencias momentáneas deberán proveerse del correspondiente pase en las oficinas de seguridad pública.

Art. 4.º Se declaran sin efecto las licencias concedidas para uso de escopetas de cazar y armas de cualquiera clase. Los tenedores de unas y otras ó de municiones de cualquiera especie las presentarán en el fuerte de Atarazanas en el preciso término de veinte y cuatro horas, pasadas las cuales se procederá á visitas rigurosas.

Art. 5.º Queda prohibido el uso y retencion de todo palo grueso.

Art. 6.º A la mejor connoccion ó sintoma de desórden todos los vecinos de esta ciudad se retirarán á sus casas.

Art. 7.º Los dueños de fábricas de esta capital, me darán en el término de veinte y cuatro horas, una nota nominal de los jornaleros que hayan dejado de asistir al trabajo en los tres últimos dias, con espresion de los que hubiesen dado aviso ó solicitado su consentimiento. Y en lo sucesivo me darán igual parte diariamente ó manifestarán no haber tenido novedad antes de las diez de la mañana.

Art. 8.º Las personas que residen en esta ciudad sin estar debida y legalmente autorizadas para ello, se me presentarán en el término de veinte y cuatro horas sujetas á mi resolucion segun las circunstancias respectivas.

Art. 9.º Queda establecida una comision militar para juzgar como conspiradores contra la seguridad del estado y con todo el rigor que la ordenanza del ejército establece para las plazas declaradas en estado de sitio á los infractores de este bando.

Art. 10. Por el mismo tribunal y en iguales términos serán juzgados :

Los que conserven ó repartan papeles subversivos.

Los que propalen noticias alarmante sea en público, sea en conversaciones privadas, los que se encuentren en tabernas ó casas públicas despues de las once de la noche.

Los que se hallen en cualquier punto reunido y dieren motivos de sospecha á la autoridad.

Los trabajadores de fábricas que en este dia se hallen fuera de la Capital sin haber dado aviso al dueño del establecimiento y proveídose del documento de seguridad pública correspondiente.

Los que vuelvan á esta ciudad y no presenten el pasaporte ó pase expedido por la autoridad.

Los que tengan correspondencia ó relaciones con los conspiradores ó sublevados.

Los que por haber faltado al artículo 1.º de este bando hubieren sido detenidos en la Ciudadela. Barcelona 8 de julio de 1845.—Manuel de la Concha.

Don Manuel de la Concha, gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando, teniente general de los ejércitos nacionales y Capitan general de Cataluña, etc.

Considerando que la ejecucion de la quinta para el reemplazo del ejército, se ha presentado como un motivo que explotan los trastornadores de oficio para instigar á la incauta juventud á que se oponga hostilmente al sorteo como se ha verificado ya en algunos puntos de esta provincia;

A fin de evitar por otra parte que se propague á las demas tan pernicioso ejemplo que podria sumir al pais en nuevas revueltas;

Y con objeto tambien de dar mas accion á mi autoridad para mantener el orden público alterado en algunos puntos, y hacer que se guarden, cumplan y ejecuten puntualmente las órdenes del Gobierno de S. M. en el distrito de esta Capitanía general,

ORDENO Y MANDO lo siguiente :

Artículo 1.º Desde este dia quedan declaradas en estado escepcional las provincias de Lérida y Tarragona, únicas que no lo estaban en el principado.

Art. 2.º Los comandantes generales de las cuatro provincias del mismo dispondrán inmediatamente que en las respectivas capitales se instale desde luego un consejo de guerra ejecutivo y permanente.

Art. 3.º Quedan sujetos al conocimiento de este tribunal los delitos que se cometan dirigidos á trastornar el sosiego público, los de conspiracion ó motin contra el Gobierno ó contra sus autoridades ó fuerza armada, los de resistencia á la misma, los de incendio ó robo en los puntos que hubiere tropa, los de asesinato intentado ó consumado, los de ocultar armas ó municiones ó tenerlas sin permiso, y todos los demas que estan previstos en la ley de 17 de abril de 1821, asi como tambien los de instigacion á perpetrar estos crímenes, que serán juzgados por los breves trámites prevenidos en la misma ley, y por los consejos de guerra permanentes ó verbales que yo ó los comandantes generales ó gobernadores de las plazas fuertes, mandaren reunir segun las circunstancias.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia de las disposiciones que anteceden, he mandado se hagan publicar y circular en la forma acostumbrada. Dado en Barcelona á 8 de julio de 1845.—Manuel de la Concha.

CATALANES.

Cuando esta provincia ha recibido tantos y tan señalados testimonios de la munificencia de S. M.: cuando su Gobierno atento al bienestar de Cataluña se afana por asegurar en ella la paz, á cuya sombra solo puede llegar vuestra industria al grado de prosperidad de que sois dignos por vuestra laboriosidad y virtudes: cuando nuestra augusta é inocente Reina confiada en vuestra fidelidad viene á las playas de Barcelona para robustecer su preciosa salud tan cara á todos los españoles, algunos malévolos han osado echar el grito de rebelion con el pretexto de pedir fuera quintas, proclamando ellos, que se apellidan liberales, fueros que niega nuestra ley fundamental y que estan en manifiesta contradiccion con las instituciones en cuya defensa tan valerosamente habeis combatido.

Las provincias de Lérida, Tarragona y Gerona han dado el noble ejemplo de obediencia al Gobierno de S. M. patentizando asi ademas del respeto á la ley su gratitud al Gobierno por las importantes modificaciones que ha hecho con mano generosa en la ley de reemplazos en beneficio de los habitantes del distrito de mi mando; pero en su desesperacion los eternos enemigos del orden y del trono de nuestra Reina han acudido á los pueblos incautos; y balagando el instinto popular, tal vez contrario y rebelde al servicio de las armas, los incitan á la sedicion con el objeto de poner en planta sus anárquicos planes. En vano se invocan las quintas como la causa del levantamiento de esos pueblos: nó, lo que se intenta es renovar los aciagos dias de la revolucion y sumir á esta industriosa provincia en un abismo de calamidades concurriendo á ello en monstruosa alianza Carlistas y Republicanos.

Nó, nunca lo conseguirán. El gobierno de S. M. tan solo exige de los Catalanés la sumision á las leyes que acatan y cumplen las demas provincias de la Monarquía; sóbrante medios para hacerse obedecer; ya marchan tropas á los puntos de la rebelion; y puesto yo al frente de los valientes soldados del ejército de este principado, estoy seguro de que con su leal apoyo y con la cooperacion de los buenos catalanes, daré pronto cima á restablecer el imperio de la ley.

Catalanes que debeis ya conocer mis principios liberales; podeis estar seguros de que nada tienen que temer los que no se unan con los revoltosos. Habitantes de esta provincia, permaneced fieles al gobierno de S. M. y á las instituciones que nos rigen, y descansad en la decision y firmeza de vuestro capitán general.—Manuel de la Concha.

BARCELONA.

Del diario *El Fomento* de ayer.

Ha bastado, dice, una solicitud del dueño de una fábrica de papel establecida si mal no recordamos en Burgos, para que el gobierno concediese la libre introducción de la fécula de patatas, so pretexto de ser primera materia para los establecimientos de aquella clase; y como resultado inmediato y preciso de esa concesión, varias fábricas de fécula existentes en Cataluña van á quedar arruinadas, dejando sumidos en el ocio á una porción de jornaleros que en ellas se ocupaban. Y entiende que el gobierno mas bien que acceder á la solicitud del indicado fabricante de papel, hubiera debido manifestarle cuáles eran las deducciones legítimas del sofisma en que se fundaba y preguntarle si se hallaba dispuesto á soportar sus efectos; que el gobierno debía mirar desde luego con prevención esa solicitud aislada de un establecimiento que dista mucho de ser el único de la misma clase en España; que el gobierno debió por último averiguar el número y cuantía de las fábricas de fécula de patatas existentes en el reino y los elementos con que las mismas contaban para sostener la competencia con las estrangeras, y cotejar las ventajas que á la industria del país pudiese proporcionar la providencia que se reclamaba, con los perjuicios que de ella debiesen seguir á la misma industria nacional. Añade que tomándose esta molestia como era de su deber, se hubiera denegado terminantemente á la admisión del referido producto; y que si luego se hubiese informado del precio de las patatas en España y en el vecino reino, hubiera visto el gobierno que las fábricas de fécula en España deben proveerse de la *efectiva primera materia* á un precio doble que el que la misma tiene en Francia, y que por consiguiente ni la imposición de un ciento por ciento de derechos bastaba á conciliar la libre introducción del producto con la protección debida á los productores españoles.

El lunes al anochecer dos niños de corta edad que se habían quedado solos en una casa de Gracia, y estaban jugando con una luz, pegaron fuego á sus vestidos, y uno de ellos pereció víctima del furor de las llamas y el otro quedó también en inminente peligro de perder la vida.

—Ayer salió de esta capital el Excmo. Sr. Capitan general, y antes que él habían marchado con dirección á la parte de Sabadell una columna de infantería y caballería y varias piezas de artillería.

NOTICIAS VARIAS.

Ha habido en Quebec, capital de las posesiones inglesas de América un incendio terrible que comenzó el 28 de mayo al medio día, en una fábrica de curtidos de Saint Valliere Street. Lo caloroso del día, y la sequedad que hacia algunos días se dejaba sentir, inspiraron desde luego temores de que se propagase el fuego á las casas vecinas. Tomáronse en consecuencia todas las disposiciones necesarias para aislar el incendio; pero el viento que fue arreciando poco á poco llevó las llamas á una gran distancia, y en pocos instantes estaban ardiendo todas las inmediaciones de la iglesia de Saint Roch. Por desgracia, el viento que empezaba á refrescar en el oeste se convirtió en huracan y desde entonces se perdieron todas las esperanzas de atajar los progresos del incendio, y con tanta mas

razon cuanto que todos los edificios de aquella parte de la ciudad son de madera. Al empezar la tormenta comenzó el fuego á propagarse adquiriendo cada vez mas fuerza.

Difficil seria describir aquel triste espectáculo que duró desde las once de la mañana hasta despues de media noche: todos los edificios desde Saint Valliere hasta Saint Charles Street, es decir en una estension de una milla, estaban ardiendo, calculándose en unas 1500 ó 2000 casas las que han sido pasto de las llamas. La tercera parte de la poblacion, es decir unas 12,000 personas, han quedado sin asilo. La iglesia de Saint Roch, y la capilla de S. Pedro han quedado destruidas asi como las grandes cervecerias de los Sres. Llody, Sepper, y Cullum, y dos iglesias de metodistas. El fuego prendió por dos veces en el cuartel de artilleria, y lo que hay de mas triste en este deplorable acontecimiento es la completa destruccion del hospital, que, como situado á gran distancia del sitio del incendio, nadie temió fuese acometido por las llamas.

Trasportáronse á él todos los enfermos del cuartel que era presa del incendio; pero no pudo librarse de él porque habiéndosele prendido fuego, y soplando el viento con gran violencia, hizo inútiles todos los esfuerzos que hicieron para apagarlo, y los desgraciados enfermos perecieron todos. El número de muertos tanto en el hospital como en el barrio incendiado asciende á mas de ciento. Las pérdidas se calculan en 75,000 libras esterlinas, añadiéndose que tambien han perecido 18 schooners que estaban amarrados cerca del palacio.

—*Venta del museo Napoleon.* El 23 de junio empezó en Egyptian-Hall (Londres) la venta del Museo Napoleon, cuya primera parte comprende las pinturas, dibujos, impresos, miniaturas, esmaltes, medallas, mármoles, broncees, condecoraciones y otros objetos relativos al emperador Napoleon, que recogió haciendo gastos muy considerables Mr. Sainsbury. La venta debia durar cuatro dias, y en el primero se adjudicaron 112 lotes por menos de la cuarta parte de su valor real. Entre los broncees citaremos una estatua pequena del rey de Roma por Jeannes, que en otro tiempo poseyó Josefina en la Malmaison; Mr. Sainsbury la compró por quinientos francos, y se ha vendido por treinta y ocho. Un plato de plata adornado con las armas imperiales, que sirvió al emperador en Santa Elena, de donde le trajo el conde de Las Casas, se ha vendido en cinco libras esterlinas. Una hermosa miniatura de Napoleon con uniforme de la guardia nacional, pintada por Holmes para el difunto duque de Sussex, se ha comprado por cinco libras esterlinas, habiendo costado mas de doce. Entre los dibujos se ha dado por cinco guineas una copia de Debrert, que representa á Napoleon visitando el campo de batalla de Eilan despues de la victoria; un cuadro de la coronacion de Napoleon en la iglesia de Nuestra Señora, en el momento en que el emperador puso la corona en la cabeza de Josefina, pintada por David, se ha vendido en trescientos francos, y veinte magníficos esmaltes de Lienard, que representan á Napoleon, Ney, Bertier, Junot, José Bonaparte etc., y habian costado á Mr. Sainsbury cuatrocientas guineas, se han dado por setenta y seis libras esterlinas.

Del Castellano copiamos el siguiente artículo sobre política general.

No hay acontecimiento interesante en la política de una nacion que no produzca en escala mas ó menos estensa un conocido influjo en los desatinos de casi todas las otras, especialmente de las que á ella estuvieren ligadas por vínculos de mutuo interes, de semejanza de costumbres ó de antigua confraternidad. La ci-

vilizacion ha desterrado la perpetua enemiga, el afan de conquista que dominaba en los antiguos pueblos, reemplazando la paz á la guerra, la razon á la injusticia, la adquisicion reciproca y benefica al egoista y sanguinario instinto del saqueo y del asesinato.

En tales circunstancias mal pudiera desentenderse un pais de los intereses ó celosa vigilancia de los demas al determinarse á una nueva politica, ni tampoco dejar desapercibidos los mas notables sucesos realizados fuera del circulo de su accion.

La España está llamada á representar un papel importante en los asuntos europeos. Terminada la guerra asoladora que la habia reducido á la impotencia, comienza á caminar aceleradamente á su desarrollo y engrandecimiento. Consolidadas las instituciones constitucionales, rigiendo la nacion una Reina amada de sus súbditos, debe ocupar en breve nuestra patria un lugar eminente en el Congreso europeo.

Tiempo es de que así suceda, y no quisiéramos equivocarnos creyendo que la independencia y prestigio de España adquieren seguridades cada dia, garantidas por la deferencia y amistad de naciones poderosas nuestras aliadas.

Por estas causas habremos de ocuparnos en lo sucesivo de los negocios estereos con alguna atencion. Los propios apenas nos dejan tregua; pero como muchos de los agenos influyen tarde ó temprano en la suerte de los nuestros, necesario es que dedique á ellos alguna parte de sus columnas un periódico que con ser verdaderamente ESPAÑOL y castellano, esto es rancio y apegado á su tierra, solo ansia la ventura de su nacion y que se regenere y brille.

Antes de comenzar este trabajo menester es que sentemos algunas bases. Diseñaremos aunque sucinto, un cuadro del estado actual de las principales naciones, comprendiendo las cuestiones internacionales, entre ellas suscitadas y pendientes, y las opiniones y los partidos que en su interior se agitan.

Hoy consideraremos en globo las cuestiones de interes general que se presentan en primer término. Las cuestiones religiosas, las comerciales y las de politica y de gobierno que ceden hoy á aquellas la primacia, aunque en sus formas aparezcan mas ostensibles ó influyentes como lo son los tres puntos principales que entre los demas descuellan.

Las contiendas religiosas acaban de causar derramamiento de sangre en la Suiza, y hubieran sido cauteloso pretesto para una variacion radical en la forma politica en los numerosos estados de la confederacion. En la Alemania enciende ya la tea de la discordia una especie de fervor religioso pronunciado con mas vehemencia que nunca entre varias sectas. La Francia, despues de sacudir la dominacion de las doctrinas ultramontanas, mantiene en su seno una lucha perenne entre la universidad y el clero, que toda la energia y prevision de Luis Felipe no han sido ni serán quizá bastantes para extinguir, y lejos de conseguirse se dificulta la paz entre la revolucion y la iglesia del estado con el ultramontanismo que la suspicacia jesuitica sabe defender palmo á palmo. La Inglaterra corre una crisis que puede serle funesta, si bien en nuestro amor al catolicismo desearíamos que redundase así en su beneficio como en el de la trabajada é infeliz Irlanda. El espíritu protestante de la Inglaterra que ha constituido su principal carácter de nacionalidad, amengua considerablemente bajo la actual dominacion del partido tory, el cual levantó en hombros de sus mas acérrimos sostenedores que lo eran á la par del principio protestante á los ministros que, si hoy no lo combaten de frente, lo falsean en gran modo. La igualdad de cultos ante la ley y la libertad

de conciencia que el gabinete Peel acaba de sancionar con la publicacion del bill de dotacion del colegio católico de Maynooth, son indudablemente una victoria grande para el catolicismo que ha de triunfar mas ó menos pronto sobre el protestantismo.

Y véase como se combinan los acontecimientos al parecer mas incompatibles. El gabinete ingles compromete al partido que lo sostiene y lo elevó al mando, y en un día destruye la obra de tantos años y las creencias mas arriesgadas, cabalmente en provecho de una provincia cuya resistencia ha sujetado hace poco por la fuerza; de una provincia que por una preocupacion casi invencible tiene declarado lucha continua al pueblo ingles, con una provincia en fin que en todo piensa menos en deponer su mas ó menos justo resentimiento y acallar sus pretensiones, en vista de una concesion que le parece arrancada por la necesidad.

El Líbano es en estos momentos el teatro de la desolacion y la muerte: el bando católico y el mahometano luchan con grande encarnizamiento. La infeliz Polonia continúa siendo victima tal vez del catolicismo por ser católica. Hasta en el corazon de la América, en la república de Guatemala, se alarman ahora los partidos á las voces de esterminio ó triunfo de los jesuitas.

Estos hechos no deben ser perdidos para nosotros y pueden darnos alguna luz en medio de la incertidumbre sobre las cuestiones eclesiásticas. El catolicismo se estiende providencialmente; y en los paises donde siempre ha existido bajo la influencia de la ambicion ultramontana se encarna hoy por decirlo asi en el Estado. Este suceso es de la mayor consideracion.

Las cuestiones comerciales que preocupan á la Europa, son tambien de grave interes, y sucede con ellas que en un principio se ofrecen amigables, ventajosas y prontas, y se tornan al poco en motivos de descontento. La apertura de los puertos de la China á todos los pabellones europeos; los tratados últimos de comercio entre las dos Sicilias, Francia é Inglaterra, que deberán hacerse extensivos á España; los convenios de Bélgica y Zollwerin para la reforma de las aduanas y de los aranceles y otros muchos que no numeramos, son suficientes para llamar la atencion y modificarse los intereses y las relaciones de bastantes pueblos.

La emancipacion de los esclavos ejecutada con generosidad notable por la Inglaterra y la emancipacion indirecta que se propone la Francia por medio de un sistema bien calculado, segun el cual comprarán su libertad aquellos por el producto de su trabajo, concurren unidamente con la vigilancia activa para impedir el tráfico de negros á variar la suerte de las colonias y complicar los cálculos del comerciante y del productor.

Pero el suceso importantísimo es el tratado sobre el derecho de visita terminado entre Francia é Inglaterra en el cual esta última nacion ha salido gananciosa respecto de la primera y ambas con ventaja incalculable respecto de las sujetas á aquella inspeccion por anteriores tratados. Mas de una vez habrán tenido ocasion nuestros lectores de ver á lo que está reducido. Dirémos solo aqui que la Península se halla comprometida en este punto, y tiene su gobierno un deber apremiante de mirar por los intereses de todos los ramos de la riqueza pública y por el honor del pabellon español espuestos en la ejecucion de dicho tratado. Todos debiéramos aunarnos para aconsejar al gobierno que no descuide evitar lo que nos fuera perjudicialísimo y no pudiéramos obtener mas adelantado el tiempo. La España tiene honor y no carece de medios para que consienta una humillacion vergonzante, impóngasele con buen designio, ó intencion menos laudable.

Las cuestiones políticas é internacionales no presentan mucha gravedad, merced al sistema de amistoso avenimiento que hoy domina. Si se exceptúa la de anexión de Tejas á los Estados-Unidos, no hay otra de inminente resultado, y aun aquella está próxima á resolverse en beneficio de todas las partes interesadas á consecuencia del influjo de Inglaterra. La Grecia se ha hecho independiente y constituyéndose con formas de gobierno liberales, á pesar de que cada día se ponen embarazos á su noble carrera con la falta del apoyo moral de las naciones de Europa y con las asechanzas de la Turquía. La contienda entre Buenos-Aires y Montevideo, terminará á lo que se cree por la mediación de Francia é Inglaterra. En Irlanda han desaparecido los temores de insurrección. La Suiza goza completa paz. Solo Francia y Rusia aprestan contingente para las guerras en Marruecos y en el Cáucaso; pero no son muy de temer sus resultados.

La política interior de las naciones camina aprovechadamente. El gabinete francés se ha asegurado y no teme á las elecciones generales que van á ejecutarse. El inglés arrostra las empresas mas atrevidas seguro de que la oposicion se ha de unir toda á él tratándose de puntos que tienen relacion con el interes general. En Bélgica la crisis ministerial tiende á la eleccion de un gabinete católico en lugar del misto que existia; y en fin en los pueblos donde impera la libertad, esta se organiza, y donde no, se hacen ensayos para procurarla.

Un novelista eminente ha llamado la atencion sobre la suerte de las clases obreras. Afortunadamente su condicion se mejora y es de presumir que el gabinete inglés accediendo á las reiteradas instancias de lord Russell y especialmente al interes de su pais, mire con predileccion este punto. Despues de estas generalidades, comenzaremos el exámen particular que nos hemos propuesto.

ANUNCIOS OFICIALES.

La secretaria del gobierno militar de la plaza se ha trasladado á la casa habitacion del Excmo. Sr. Capitan general, donde resido. Barcelona 8 de julio de 1845.—El gobernador interino, Fulgoso.

Facultad de ciencias médicas de Barcelona.

Hoy á las once de la mañana se dará principio á las oposiciones al premio anual. El discípulo de 7.º y último año de medicina y cirugía D. Mateo Tous y Oliver leerá en público una disertacion en idioma latino sobre el punto elegido de entre los tres que le cupieron en suerte y es el siguiente: *De exanthematibus, et quanam sint frequentiores exanthematum causæ*. En seguida contestará á las preguntas que en idioma latino ó español le harán tres de los señores censores sorteados en el acto por espacio de diez á quince minutos cada uno. Barcelona 9 de julio de 1845.—Antonio Coça, secretario.

Sociedad médica general de socorros mutuos.—Comision provincial de Barcelona.

El dia 30 de setiembre de este año concluirá el término de tres meses prescrito en estatutos para verificar el pago del dividendo 18.º de la Sociedad, correspondiente al segundo semestre de 1844, cuyo dividendo se declaró en la junta general de socios celebrada en 28 de junio último, y se publicó en la Gaceta del dia siguiente 29 del propio mes. Los socios dependientes del distrito de esta comision que hubieren satisfecho la cuarta parte de cuota de entrada hasta fin de dicho segundo semestre de 1844 estan obligados al pago del dividendo que se

anuncia, si quieren continuar en la Sociedad, dentro el plazo señalado, pasado el cual, el socio que omita satisfacer el contingente que bajo este concepto le corresponda, en poder del tesorero Dr. en farmacia D. Bartolomé Bosomba, que habita en la plaza de la Cocurulla, núm. 11, botica, quedará excluido de la sociedad.

Nota de las cantidades que deben satisfacer los socios en el dividendo espresado, por cada una de las acciones en que estén interesados.

<i>Clases ordinarias.</i>		<i>Por cada accion.</i>	<i>Clases estraordinarias.</i>		<i>Por cada accion.</i>
1. ^a	8 rs.	2 mrs.	1. ^a	10 rs.	24 mrs.
2. ^a	8	18	2. ^a	11	22
3. ^a	9	6	3. ^a	12	28
4. ^a	9	30	4. ^a	14	8
			5. ^a	16	2
			6. ^a	18	12

Barcelona 6 de julio de 1845.—José Roca, secretario.

SUBASTAS.

Juzgado de la Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

Por providencia de este juzgado y mediante tabas que obran en poder del subastador público D. Francisco Vila; se vende en pública subasta en esta ciudad el derecho de luir y quitar una casa con tres puertas exteriores señalada de número 104, sita en la riera de la villa de Arenys de Mar, que actualmente está dividida en tres, el de otra casa con una puerta exterior señalada de número 17, sita en la propia villa y calle actualmente llamada dels Capellans, y el de cuatro piezas de tierra que hoy día forman una sola, parte regadio y parte viña con algunos naranjos y otros árboles, de estension veinte y nueve mil cuatrocientos noventa millares de cepas poco mas ó menos sita en el término de la propia villa y parage llamado las Canalias. Barcelona 2 de julio de 1845.—Por impedimento del escribano principal de guerra.—Juan Capdevila, escribano.

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta el queche Bisalem, de 88 toneladas: las tabas é inventario obran en poder del subastador público Juan Santasusagna encargado de la subasta.

El día 12 de los corrientes á las cinco de la tarde, en el anden de la riba y parage acostumbrado, se subastará por espacio de dos horas el laud de tráfico nombrado Vigilante, de porte de 28 toneladas, anclado actualmente en este puerto, y se rematará al concluir dicho tiempo á favor del mas beneficioso postor con arreglo al pliego de condiciones que manifestará el corredor público Juan Santasusagna, encargado de la subasta.

Consulado de Francia en Barcelona.

El bergantin frances llamado *Mederic*, su capitan Luzieres, de arribada en este puerto y pronto para hacerse á la vela con destino á Nantes de Francia, cargado con tizne, necesita contratar un préstamo á la gruesa ventura marítima de una suma de ochocientos duros poco mas ó menos para satisfacer los gastos de reparacion hechos en este puerto.

Se admitirán en pliegos cerrados las posturas en esta cancillería donde se

abrirán el viernes 11 del corriente á las doce en punto, donde el canceller verificará el acto de adjudicacion á la oferta mas ventajosa al capitán. Barcelona 8 de julio de 1843.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Guia del viagero en España, por Mellado: un tomo á 24 rs. Se halla de venta en la libreria de Sauri, calle Ancha.

Publicaciones nuevas de Madrid en la libreria de D. Ignacio Boix, frente la fuente de San Miguel. Tratado de antigüedades romanas, por Heineccio. Constará de tres tomos y han salido dos al precio de 10 rs. cada uno.—Atlas completo de anatomía descriptiva del cuerpo humano, por Abasse. Consta de un tomo del tamaño del prospecto, compuesto de 112 láminas y 445 figuras copiadas al natural y primorosamente grabadas sobre acero á 60 rs. vn. rústica.—Manual de Higiene por Foy. 1 tomo de mas de 350 páginas al precio de 14 rs. rústica.—Tratado legal sobre las letras de cambio, libranzas, vales y pagarés, ó billetes á la orden y cartas órdenes de crédito. 1 tomo 8.º mayor 50 rs. rústica.—Retrato de un gefe político, ó sea prontuario para el desempeño de tan importante cargo, etc. etc., compuesto por D. Mariano Alonso. 1 tomo 8.º mayor á 16 rs. rústica.—Tratado de estadística, ó teoria del estudio de las leyes, por D. P. A. Dutan. 1 tomo 8.º mayor 16 rs. rústica.—Manual de literatura, por D. Antonio Gil de Zárate, dividido en dos partes y 4 tomos á 12 rs. tomo.—Guia del médico práctico por Valleis. Ha llegado la segunda remesa con los tomos 1.º y 2.º Constará de siete tomos.—Monumentos antiguos y modernos. Han llegado las entregas 25 y 26 al precio de 6 rs. una.—Descripcion geográfica de España. Ha llegado hasta la entrega 34 á 10 rs. cada entrega.—Diccionario italiano-español y viceversa. Ha llegado la entrega 12 á 3 rs. la entrega.—Laberinto, periódico universal. Se está repartiendo el núm. 19 del tomo segundo, tres meses 28 rs., seis 64, y un año 100 rs. Ademas un gran surtido de obras modernas, las que se esponderán al mismo precio que en Madrid, repartiéndose el catálogo de dichas obras gratis.

AVISOS.

En la calle de la Union, núm. 25, entresuelo de la izquierda, se dan lecciones de frances por un profesor de la misma nacion. Para los señores que estan ocupados de dia tiene cursos abiertos en su casa de seis á diez de la noche.

Un cursante en notaria desearia ocuparse en algun escritorio de abogado ó de su misma facultad, poseyendo una buena letra ademas de estar versado en lo judicial y contrato: darán razon de él en la calle de Cuch, núm. 8, piso segundo.

CASAS DE HUESPEDES.

En la calle de Trentaclaus, núm. 50, recibirán algunos señores para darles toda asistencia.

En la calle de Roig, núm. 22, piso segundo, admitirán algunos señores en clase de huéspedes á precio regular.

Una señora viuda que tiene una habitacion amueblada desea encontrar dos ó tres señores á pupilage al precio que se convengan: informarán en la calle Condal, núm. 8, piso primero.

ALQUILER.

En parage céntrico se desea una casa, primer piso ó entresuelo, que ademas

de ser claro tenga un almacén ó cuarto bajo para depósito de géneros. La persona que sepa alguna con estos requisitos y quiera alquilarla podrá conferirse con don Felipe Coromina, que vive en la Rambla de Santa Mónica, núm. 9, cuarto principal.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Montevideo y Buenos-Aires saldrá á primeros de agosto la polacra española Flora, forrada y claveteada en cobre, al mando de su capitán D. Jaime Alsina, para cuyos puntos admite carga y pasajeros, á quienes ofrece su buen trato de costumbre. Se despacha en la calle del arco de Santa Eulalia, número 4, cuarto principal.

Para Palma de Mallorca saldrá de este puerto el viernes 11 del actual la tartana San Antonio, su capitán D. Pedro Oliveras, quien admite cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, agencia núm. 13.

Para Palma de Mallorca saldrá de este puerto el viernes ó sábado próximos el laúd S. José, su patron Agustín Clar, admitiendo cargo á flete y pasajeros para dicho punto. Se despacha en los pórticos de Xifré, agencia núm. 13.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

Dos buques de la costa de este Principado en lastre.

Idem noruega.

De Newport en 28 días el bergantín Redrerin-

den, su capitán A. U. Hoistenrahe, con 250 toneladas de carbon de piedra, á los señores Serra y Parladé.

Despachadas.

Bergantín español Rápido, capitán D. Juan Antonio de Recochea, para la Habana con vino, papel, aguardiente, aceite y otros efectos.

Id. Gallo de Oro, capitán D. Marcial Gibert, para idem con vino, aceite y almendron.

Polacra Iberia, patron Juan Doy, para Marsella y Génova con café, otros efectos y lastre.

Jabeque S. José, patron Antonio Coll, para Palma con efectos y lastre.

Laúd S. Sebastian, patron Francisco Fabregas, para Gandia en lastre.

Bergantín francés Meederie, capitán M. Bouzicre, para Nantes con huesos pulverizados de tránsito.

Bergantín-goleta Baronés, capitán Mateo Oliver, para Santander con vino y lastre.

Ademas 5 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

A ULTIMA HORA.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. General segundo Cabo me acaba de dirigir el siguiente oficio.

El Excmo. Sr. Capitan General de este principado desde su cuartel general de Sabadell á las seis y media de la tarde de este día me dá parte de haber batido y dispersado á los revolucionarios causándoles 25 muertos y apoderándose de un considerable número de prisioneros; y que mañana continuaba su marcha sobre Tarrasa á pacificar aquella poblacion.

Lo que participo á V. S. para que por Boletín extraordinario se publique para noticia y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Barcelona 8 de julio de 1845.—José María de Gispert.

E. R.—ANTONIO BRUSI.